

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2025-MDCH

Chao, 05 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:



El Memorandum N°110-2025-MDCH/GM/JAVR, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Gerente Municipal, solicita designación de funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 7° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, el artículo 14° de la antes señalada ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°263-2023-CG, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” (en adelante Directiva), que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, el fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

Que, el inciso a) del numeral 6.2.2.1 del literal 6.2.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la entidad, en favor al titular de la Entidad, teniendo entre otras la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad;



Que, por Memorando N°110-2025-MDCH/GM/JAVR, de fecha 05 de marzo del año 2025, el Gerente Municipal sugiere que se le designe como el funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **Abog. JUAN ANTONIO VELEZMORO RIOS**, en su condición de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chao, en su condición de máxima autoridad administrativa, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República del Perú, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el **FUNCIONARIO** responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, realice las siguientes acciones:

- Elaborar y suscribir los Planes de Acción; y remitir el mismo al OCI o a la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la contraloría a nivel nacional, en los plazos y formas establecidos en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en los Planes de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al Órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.
- Solicitar al Titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable de monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo primero de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Viru.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**Municipalidad Distrital de Chao**

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

